

# CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CAJEME

---

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

VISIÓN DE FUTURO 

VISIÓN DE FUTURO





# MENSAJE DEL PRESIDENTE

---

Como Administración Municipal, es muy gratificante presentarles el Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme, un documento que se elaboró con gran entrega y que es de gran valor para quienes con honor formamos parte de él.

Necesitamos darnos cuenta que nuestras acciones son trascendentales en el desarrollo de nuestra comunidad. Pongamos todo de nuestra parte, siguiendo los lineamientos y conduciéndonos estrictamente con los principios de honestidad, equidad, responsabilidad, austeridad, eficiencia, respeto y transparencia.

Gracias a la ciudadanía, a todas y todos los servidores públicos, ¡Juntos haremos la diferencia!

**CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO**

PRESIDENTE



# NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cajeme ha elaborado un Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme, facultado por el Artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades y a su vez conforme a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual establece en términos prácticos y claros, la filosofía institucional, así como el marco de los valores éticos que debe guiar el ejercicio y desempeño del servicio público municipal, de forma adecuada, correcta, honorable,

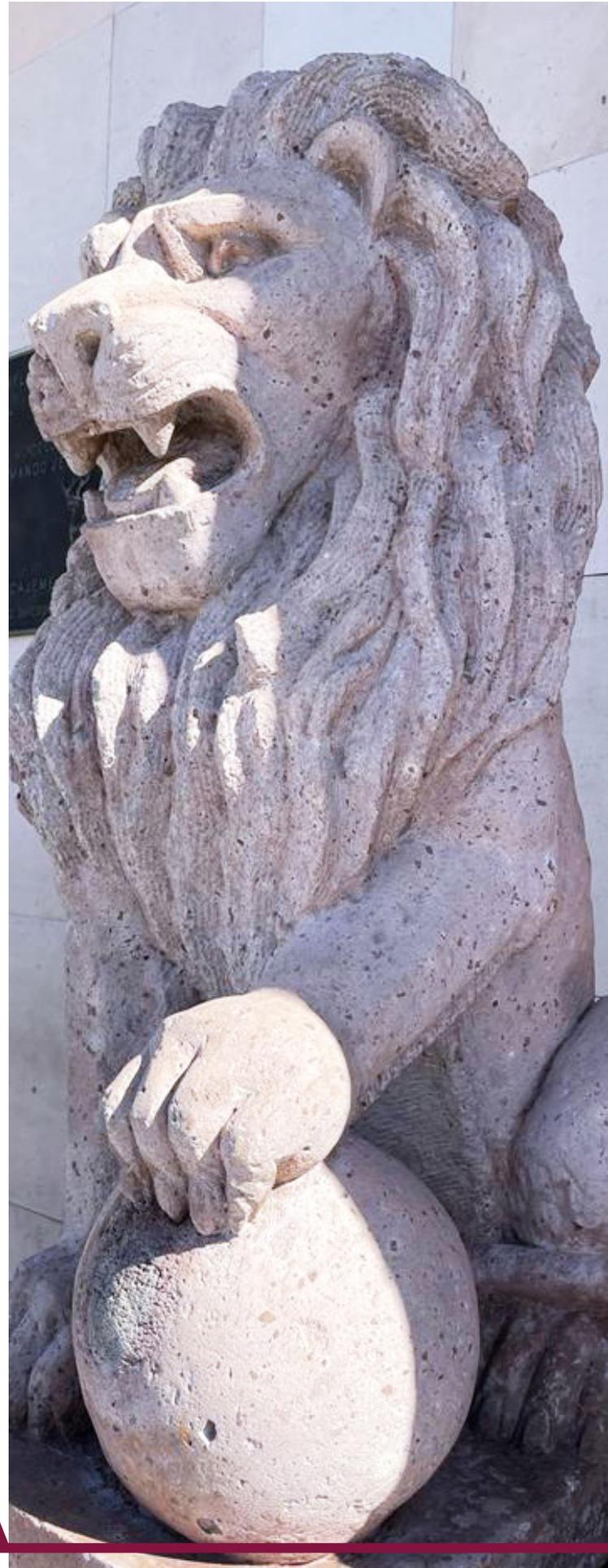
íntegra, honesta, leal, responsable, imparcial, transparente, eficiente y eficaz. Sin embargo, uno de los principales retos que plantea la ética en el servicio público, es no solo el establecimiento de principios y valores mediante un Código de Ética y de Conducta, sino que además busca generar una transformación efectiva en las actitudes y actividades que los servidores públicos realizan diariamente, teniendo como resultado a mujeres y hombres íntegros, responsables para el trabajo y con respeto hacia todo lo que integra su comunidad, de lo contrario, el simple discurso sobre ética y moral no producirá los resultados esperados.

Su finalidad es disponer de un instrumento de orden normativo y coercitivo que permita a los servidores públicos facilitar la toma de decisiones, reduciendo la ambigüedad y las consecuencias de las perspectivas individuales en los estándares éticos.

Es responsabilidad de todos los que formamos parte del H. Ayuntamiento de Cajeme observar y hacer cumplir todas las conductas descritas en este código.

Se invita a que nos sumemos en este esfuerzo, para reflejar unidad e institucionalidad que, seguramente, se convertirá en un beneficio para todas y todos.

Te invitamos a leer, comprender y poner en práctica este código de ética y conducta.





## MISIÓN

Proveer servicios públicos de calidad, atraer inversión y crear empleos dignos, garantizando la igualdad, seguridad, el bienestar y la prosperidad en el municipio, siempre con cercanía a la gente y visión de futuro.

## VISIÓN

Posicionar a Cajeme como un municipio en ascenso, atractivo para vivir, visitar e invertir

## VALORES

- Visión de futuro
- Igualdad
- Austeridad
- Cercanía a la gente
- Bien común
- Trabajo arduo
- Eficacia y eficiencia
- Profesionalismo
- Servicio a la ciudadanía
- Mejora continua
- Transparencia



# COMPROMISOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

En este código queremos establecer la forma de comportarse del Ayuntamiento Municipal de Cajeme estableciendo un compromiso con los distintos grupos de interés, es por ello que se invita a todas y todos los servidores públicos a respetar y contribuir con lo siguiente:

\_\_\_\_\_ Nos comprometemos con los **ciudadanos** a: \_\_\_\_\_

1. Proporcionar servicios de calidad, de acuerdo con sus necesidades.
2. Tratar con honradez y respeto en la prestación de los servicios, ofreciéndoles un alto nivel de satisfacción y solución a sus requerimientos.
3. Trabajar por el bienestar y la seguridad, así como su medio ambiente, para que sean conservados o mejorados, a través de nuestros servicios públicos.
4. Asegurar el respeto a la dignidad humana en los servicios otorgados.
5. Promover y argumentar sin engaños, utilizando información real y verídica, acerca de la disponibilidad, oportunidad y/o calidad de nuestros servicios.

6. Respetar la cultura e ideología social y religiosa de todos y cada uno.
7. Brindar un trato digno, íntegro, profesional, equitativo y justo; sin discriminación o imposición para conservar la confianza, credibilidad y continuidad de la ciudadanía en el servicio público municipal.
8. Ofrecer una gestión diligente y profesional, a fin de lograr una mejor atención hacia la ciudadanía.
9. Proporcionar información a la ciudadanía de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
10. Conservar y proteger los bienes que son parte del municipio.
11. Atender las solicitudes, quejas y resoluciones formales.
12. Adoptar buenas prácticas de gobierno, transparencia, rendición de cuentas; así como los procesos para la toma de decisiones.
13. Mantener y mejorar la imagen, credibilidad y confianza del H. Ayuntamiento de Cajeme.
14. Respetar los derechos humanos.
15. Colaborar con diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil y distintos órganos de gobierno buscando mejorar las condiciones del municipio.
16. Contribuir con el desarrollo social y económico del municipio.
17. Ser líder en la promoción, preservación y mejora del medio ambiente.
18. Respetar el entorno y minimizar el impacto ambiental por nuestra actividad.
19. Respetar las costumbres, tradiciones y requerimientos de bienestar, así como respetar la integridad de las culturas locales.
20. Fomentar la participación ciudadana y de los servidores públicos en los asuntos cívicos en beneficio de la comunidad.

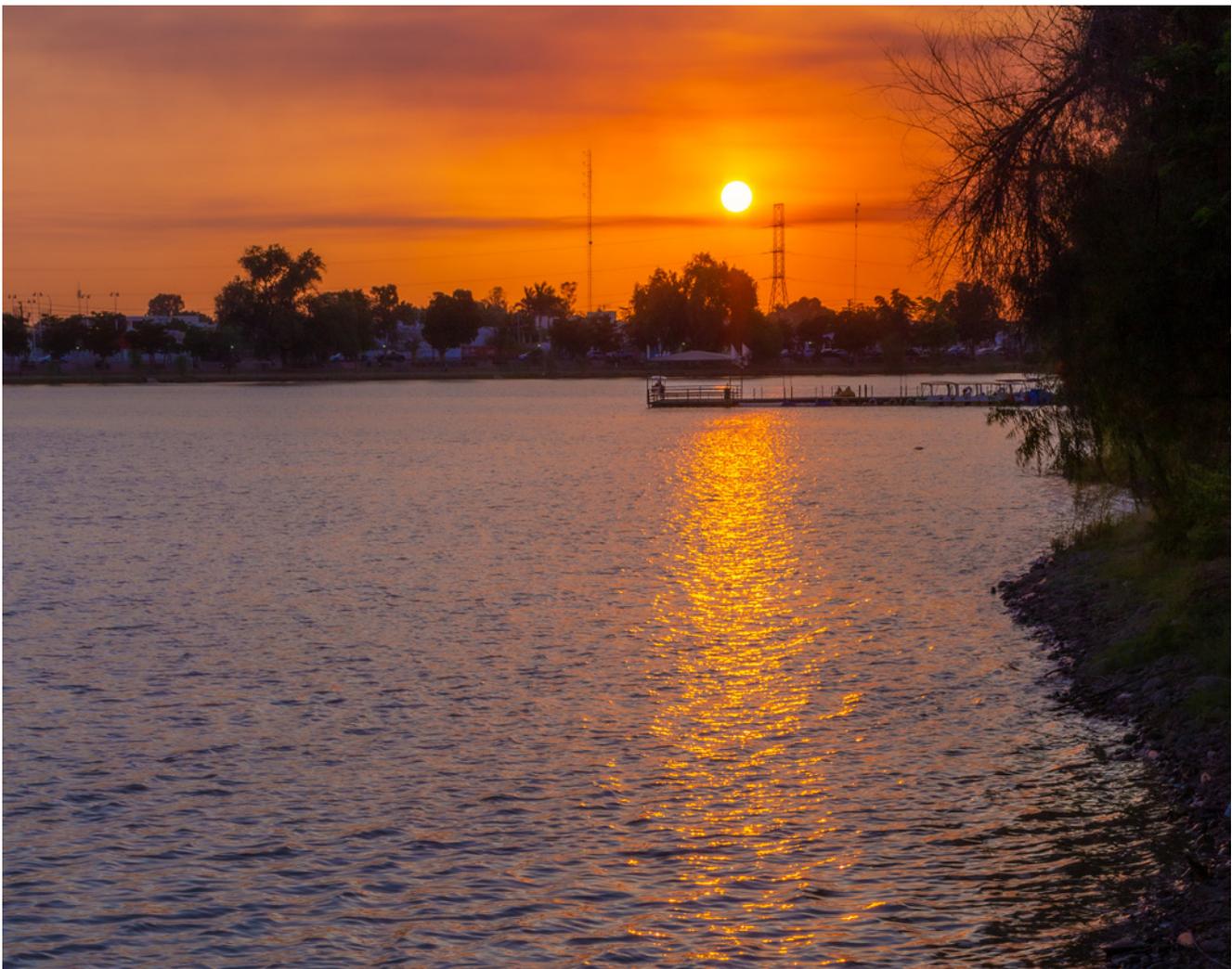
————— Nos comprometemos con los **servidores públicos** a: —————

1. Contar con servidores públicos que cumplan con el perfil y capacidades idóneas para cubrir las funciones de puesto.
2. Proporcionar un ambiente de trabajo que respete la salud y la dignidad de cada servidor público.
3. Ser honestos en la comunicación y compartir abiertamente con ellos la información, dentro de los límites legales y de los condicionamientos de sus atribuciones.
4. Contar con líneas, procedimientos y herramientas para escuchar sus sugerencias, ideas, peticiones y reclamos.
5. Promover libertad para actuar, decir y decidir en su área de responsabilidad con respeto y confianza.
6. Procurar, de buena fé, la mediación entre las partes cuando surja un conflicto.
7. Evitar prácticas discriminatorias y garantizar igual trato y oportunidad en cuanto a edad, sexo, raza y religión.
8. Integrar, dentro del H. Ayuntamiento de Cajeme, el empleo de personas con discapacidad, de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Implementar medidas de seguridad e higiene, capacitación y concientización, que garanticen la seguridad de los servidores públicos y evite las enfermedades profesionales.
10. Incentivar y ayudar a los servidores públicos para que desarrollen conocimientos y habilidades útiles y transferibles.
11. Mantener una relación laboral de cordialidad y respeto.



\_\_\_\_\_ Nos comprometemos con los **proveedores** a: \_\_\_\_\_

1. Establecer un proceso de selección de proveedores equitativo e imparcial, basado en criterios de calidad, rentabilidad, responsabilidad social empresarial y servicio.
2. Asegurar que nuestras actividades comerciales estén libres de toda coacción y litigación en apego a la normatividad.
3. Forjar una estabilidad permanente en nuestra relación Ayuntamiento-proveedor, a cambio de calidad, competencia y seriedad.
4. Promover la política de integridad y responsabilidad social empresarial con los proveedores.
5. Pagar con puntualidad y conforme las condiciones.
6. Buscar, seleccionar, contribuir, estimular y/o apoyar proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, al medio ambiente y que sean afines a nuestra filosofía institucional.





\_\_\_\_\_ Nos comprometemos con las **autoridades** a: \_\_\_\_\_

1. Colaborar, respetar y cumplir con todas las obligaciones normativas, jurídicas y económicas que nos relacionan con autoridades.
2. Brindar información suficiente y clara para el cumplimiento de sus funciones, salvaguardando nuestros intereses legítimos.
3. Participar en los programas de gobierno y desarrollo social que sean en beneficio de la ciudadanía.
4. Buscar certificaciones específicas o especializadas relativas al quehacer municipal.
5. Contribuir al combate de la corrupción.

\_\_\_\_\_ Nos comprometemos con otros **municipios** a: \_\_\_\_\_

1. Promover el respeto y la colaboración, invitándolos a participar en proyectos y cursos de mejora continua.
2. Fomentar un comportamiento competitivo que sea social y ambientalmente beneficioso y que dé prueba del respeto mutuo entre los diversos Ayuntamientos.
3. Respetar los derechos de propiedad, tanto tangibles como intangibles.



# TÍTULO ÚNICO

# **CAPÍTULO I**

# **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Código de Ética será aplicable a todos los servidores públicos, empleados y en general a todos los integrantes del Gobierno Municipal de Cajeme. De igual forma, el contenido de este ordenamiento se aplicará a todo servidor que eventualmente se halle de tránsito en otro lugar con motivo del desempeño de su trabajo o en ejercicio de la función pública que representa.

**Artículo 2.-** Para los efectos exclusivos del presente Código de Ética, se entenderá por:

**I. Administración Pública Municipal.** - Conjunto de unidades administrativas directas o paramunicipales que auxilian al Ayuntamiento en la realización de las funciones y obligaciones inherentes a sus cargos, con fundamento en lo establecido en los artículos 134° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en el 81° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

para el Estado de Sonora.

**II. El Ayuntamiento.** - Es el Órgano de Gobierno de los Municipios en el Estado de Sonora, son deliberantes, colegiados y están integrados por Presidente Municipal, Secretario, Sindico y Regidores, elegidos por elección popular, según lo establecido en el artículo 130° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**III. Código.** - Código de Ética del Municipio de Cajeme, Conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta de las personas dentro del contexto y ambiente de un centro de trabajo, proponiendo una normativa que deberá ser cumplida de manera obligatoria por los integrantes del centro de trabajo.

**IV. Gobierno Municipal.** - Es el conjunto de organismos jurídico-políticos encargados de cumplir con las obligaciones Constitucionales establecidas, para efectos





de este Código nos referimos en conjunto al Ayuntamiento, Administración Pública Municipal Directa y Paramunicipales.

**V. El Municipio.** - Es la base de la división territorial, jurídica, política y administrativa del Estado de Sonora, para efectos de este Código nos referimos al Municipio de Cajeme.

**VI. Principios.** - Los principios, son criterios fundamentales que los servidores públicos han de considerar en sus deliberaciones sobre que sí, o no se debe hacer en cada una de las situaciones

que enfrenta en su quehacer (función pública). Los principios son guías que ayudan al análisis moral de las situaciones concretas.

**VII. Servidor público.** - Es toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal.

**VIII. Ética.-** Al comportamiento moral y humano de los servidores públicos dentro de la institución de la administración pública municipal.



# **CAPÍTULO II**

## **OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

**Artículo 3.-** Este Código es de observancia general y obligatoria, tiene como objeto establecer bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional en el ejercicio de la función pública, así mismo, servirá de guía en la conducta de los servidores públicos del Gobierno Municipal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, ante las situaciones concretas que se le presenten. También, tiene la finalidad de incentivar y mejorar la transparencia, calidad, efectividad y servicio hacia los habitantes del Municipio de Cajeme.

**Artículo 4.-** El Código pretende que los servidores públicos se abstengan de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de su administración y coadyuven a la excelencia de la función que desempeñan.

**Artículo 5.-** Los principios y valores descritos en el presente Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, con el propósito de lograr su desarrollo humano y laboral. Los titulares de las dependencias y entidades deberán promover a los servidores públicos a que conozcan el contenido y el sentido del presente Código, buscando incentivar en todo momento un mejor desempeño ético, con resultados socialmente satisfactorias.



# **CAPÍTULO III**

## **DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**Artículo 6.-** Todo servidor público, deberá anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes principios:

**I. Honestidad:** Mantener en todo momento un comportamiento justo y razonable, en el que se conduzca siempre con la verdad y ante la vista de la sociedad, por lo que no deberá utilizar su puesto para obtener algún beneficio personal o a favor de los suyos.

**II. Equidad:** Procurar que toda persona acceda al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades proporcionados a los servidores públicos del municipio de Cajeme.

**III. Responsabilidad:** Cumplir con los compromisos que asumen como parte del municipio de Cajeme tendientes a lograr la visión y misión institucional, reconociendo y aceptando las decisiones y los actos que se lleven a cabo.

**IV. Austeridad:** Cumplir las labores con sencillez, honradez y moderación en el ejercicio del gasto público.

**V. Eficiencia:** Las y los servidores públicos deben ejercitar la función pública comprometiéndose a alcanzar los resultados esperados, actuando en forma congruente a los fines y propósitos establecidos por el

empleo, cargo o comisión de que se trate.

**VI. Respeto:** Privilegiar el diálogo, la colaboración y tratar dignamente a toda persona, sin importar su condición, buscando siempre la coincidencia que pudiera existir entre las diferencias de criterio, opinión o proceder.

**VII. Transparencia:** Privilegiar en el ejercicio de sus funciones el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtienen, adquieren, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental como elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**Artículo 7.-** Todo servidor público, deberá anteponer en el desempeño de sus funciones los siguientes valores:

**I. Bien común:** Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad

por encima de sus intereses particulares.

**II. Contexto cultural y ecológico:** El servidor público debe realizar sus actividades evitando la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vive, asumiendo una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleja en sus decisiones y actos.

**III. Disciplina:** Las y los servidores públicos, deberán cumplir con su deber ajustándose a las políticas, normas y lineamientos del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**IV. Igualdad de género:** Consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las distinciones de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar. Los servidores públicos deberán tratar con cortesía y respeto a todas las personas sin importar su género.

**V. Profesionalización:** Se refiere a que toda tarea a realizar dentro de la Administración Pública Municipal debe ser ejecutada por personal experto en su área, gentes con profesión, sin caer en la improvisación.

**VI. Respeto de los derechos humanos:**

El servidor público se comprometerá a conocer, garantizar, respetar y promover los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política del Estado Mexicano y en los Tratados Internacionales. Se responsabilizará para que en el ejercicio de la función pública que desempeña o en la toma de decisiones derivadas de las acciones de gobierno, no vulnere, restrinja, suspenda o menoscabe los derechos fundamentales.

**VII. Responsabilidad:** El servidor público debe realizar las funciones encomendadas, cumpliendo con las metas y objetivos del H. Ayuntamiento de Cajeme, a fin de alcanzar con eficiencia y eficacia los resultados esperados, mejorando su desempeño y la atención al ciudadano, asumiendo así las consecuencias de sus actos y decisiones.

**VIII. Vocación de servicio:** Implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados. El servidor público se debe dirigir con apertura y receptividad para resolver cortésmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos del ciudadano, así como para contestarlos de manera pronta y oportuna.

**Artículo 8.-** El servidor público de buena conducta, será aquel que, durante el ejercicio de sus funciones, practique íntegra y rigurosamente los principios y valores éticos definidos en este Código.



# CAPÍTULO IV

## DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**Artículo 9.** Las y los servidores públicos municipales, podrán ser investigados y, de ser el caso, sancionados por el incumplimiento del presente código en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades y ser sujetos a proceso por la Unidad de Responsabilidades Administrativas del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos



# **CAPÍTULO V DE LA CONDUCTA**

**Artículo 10.** Los servidores públicos, deberán mostrar en su desempeño una buena conducta según los lineamientos y principios de este código actuando conforme a lo siguiente:

**I.-** Actuar siempre con integridad y coherencia en la toma de decisiones dentro de su puesto o cargo conferido.

**II.-** Dar su mejor esfuerzo en el desarrollo de sus funciones.

**III.-** Desempeñar sus funciones con transparencia.

**IV.-** Cuidar la información personal y confidencial que por motivos de sus funciones tenga acceso, manejándola de forma responsable, segura y objetiva.

**V.-** Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales o familiares.

**VI.-** Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género o creencia.

**VII.-** Rechazar regalos u otras cortesías de cualquier tipo que puedan comprometer o aparenten comprometer la objetividad de sus decisiones en actuales o futuras negociaciones, exceptuando los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que sean legales, se

apeguen a las prácticas usuales y que estén autorizadas por el jefe inmediato.

**VIII.-** Evitar ofrecer, prometer, dar, aceptar, perdonar ni exigir sobornos; con el fin de obtener algún beneficio.

**IX.-** Salvaguardar los activos que se encuentran bajo su control y utilizarlos para el desempeño de sus funciones evitando que sean utilizados con propósitos diferentes si no se cuenta con la autorización por escrito del superior inmediato.

**X.-** Buscar que nuestras operaciones estén en armonía con la naturaleza, fomentando el desarrollo y la implantación de sistemas de prevención, control y disminución de impactos ambientales en todas nuestras operaciones sin excepción.

**Artículo 11.-** En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, el personal debe conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamiento, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto de los derechos humanos de las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública tanto al interior como al exterior del H. Ayuntamiento de Cajeme, teniendo pleno conocimiento

que de incurrir en tales conductas, habrá cero tolerancia, obteniendo como consecuencia las sanciones contenidas en las disposiciones legales, entendiéndose como acoso lo siguiente:

**Acoso:** Es la acción o efecto de acosar, entendiéndose esta como la manera de perseguir insistentemente a alguien con molestias o requerimientos.

**A) Acoso Laboral:** Práctica ejercida en el ámbito del trabajo en el cual se somete a algún empleado a presión para provocar su marginación.

**B) Acoso Psicológico:** Práctica ejercida en las relaciones personales, con el propósito de afectar a la persona, consistente en dispensar un trato vejatorio y descalificador a una persona con el fin de desestabilizarla física, emocional y psicológicamente.

**C) Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que existiendo o no subordinación hay un

ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima independientemente que se realice en uno o varios eventos.

**D) Acoso por medio de dispositivos electrónicos:** Se lleva a cabo cuando alguien por medio de un teléfono celular, correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea, entre otros; Hostiga, amenaza, avergüenza, intimida o critica de forma individual o en grupo a otra persona.



## CAPÍTULO VI DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 12.** Será responsabilidad de las y los Titulares de las Dependencias y Entidades impulsar mecanismos para la promoción del presente código fomentando su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios y valores que en él se contienen.

**Artículo 13.** Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Cajeme, con el propósito de consolidarlos en la cultura de bien común.

**Artículo 14.** Se instruye a la Contraloría, a través de sus órganos correspondientes, para que implemente programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.



# CAPÍTULO VII

## GENERALIDADES

**Artículo 15.** La Contraloría será la competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

**Artículo 16.** Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Dirección de Recursos Humanos, Sindicatura, así como a la Contraloría y en su caso a las dependencias que llevarán el registro de reconocimientos y sanciones.

**Artículo 17.** El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.



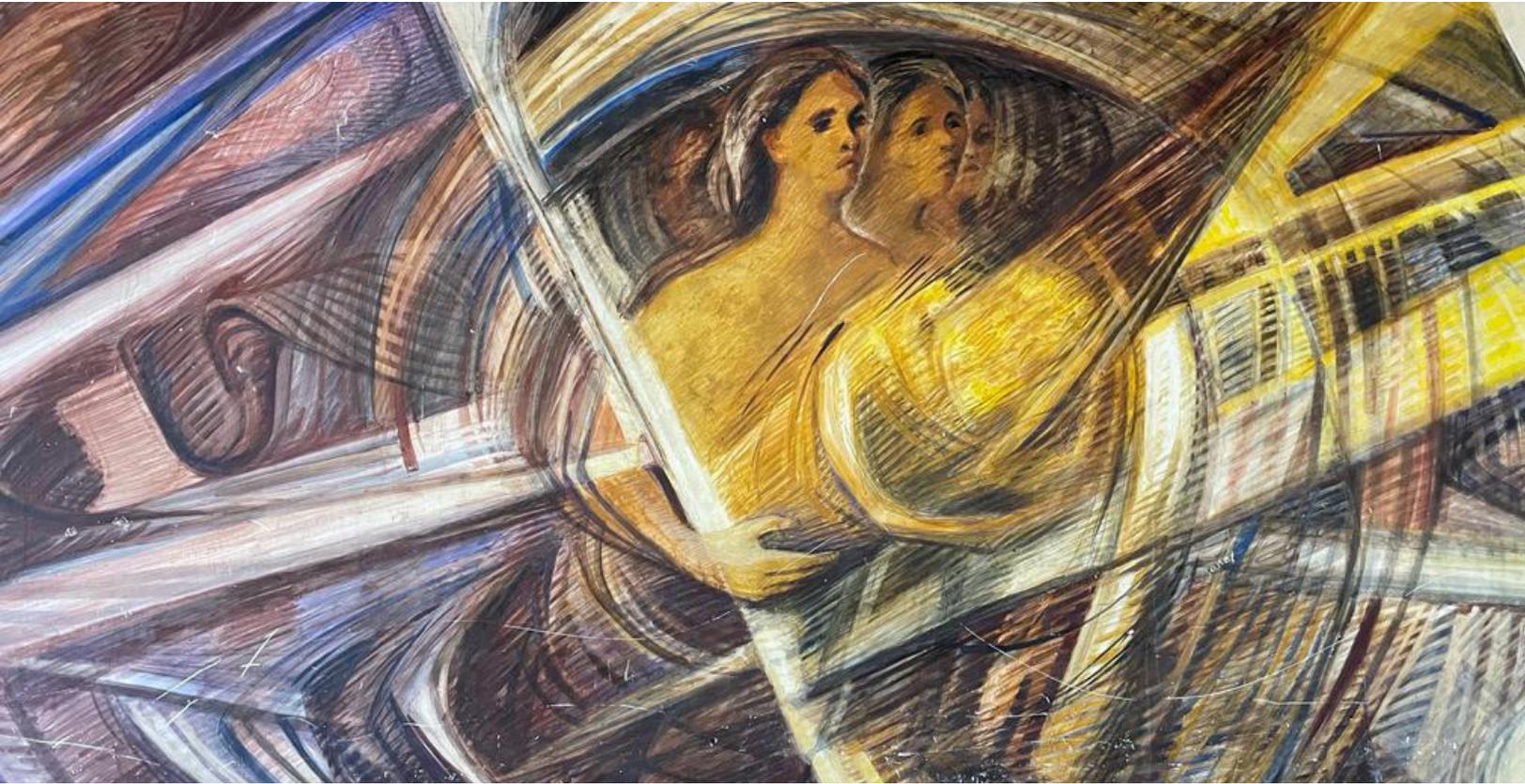
## CAPÍTULO VIII DE LOS RECONOCIMIENTOS

**Artículo 18.** Los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por dicha autoridad contando con el visto bueno de la Contraloría, por haber dado cabal cumplimiento en un caso específico a lo establecido en el presente Código.



# CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

**Artículo 19.** Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.



# TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Queda abrogado el Código de Ética del Municipio de Cajeme publicado con anterioridad en los estrados del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

**SEGUNDO.** El Presente Código de Ética y de Conducta del Municipio de Cajeme entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LÍNEA DE ATENCIÓN

 (644) 4105100  
Ext. 1500, 1501, 1502

<b>Fecha de elaboración:</b>	<b>Fecha de aprobación:</b>
04 de noviembre de 2021	28 de diciembre de 2021
Oficialía Mayor Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Sociedad Civil	H. Ayuntamiento de Cajeme



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA



---

---

## CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CAJEME

Ciudad Obregón Sonora, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con esta fecha, se me dio a conocer el Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme, información que me facilita el contribuir a la realización honrada y eficaz de los objetivos y obligaciones del Gobierno Municipal del que formo parte como Servidor Público.

Así mismo, se me hizo de conocimiento que, el Código de Ética y Conducta del Municipio de Cajeme, se encuentra disponible en la página de Oficialía en Línea y en el Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado correspondiente al artículo 70, en su fracción I.

Manifiesto mi compromiso de respeto y observancia de este documento que se me dio a conocer por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a través de Oficialía Mayor , así como de conocer las faltas en que se incurre en caso de no cumplir con ello.

NoEmpl.: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Área: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

# COLABORADORES

<b>Oficialía Mayor</b>	<b>Órgano de Control y Evaluación Gubernamental</b>
Lic. Jesús León Félix Lic. Maricruz Gil Castelo Lic. María del Rosario Aguilar Molinarez	Lic. Liliana A. Castell Ruíz Lic. Sandra Cecilia Zavala Leal Lic. Saúl Soto Velázquez Lic. Alberto López Castro
<b>Sociedad Civil</b>	<b>Diseño e Imagen</b>
Lic. Marco Iván Márquez Cervantes	Lic. Hugo René Escobell Rubio Lic. Carlos Armando Maytorena Castañeda Lic. Jessica Ivonne Acedo Rodríguez Lic. Gloria de Jesús Alejandro Torres Lic. Samantha Agramón Rodríguez Ing. Jesús Alberto Franco Díaz Lic. Francisco Javier Peña Valenzuela





# CAJEME

VISIÓN DE FUTURO